



VICEPRESIDENCIA PRIMERA  
DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**MEDIDAS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES ADHERIDAS AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229.6 DE LA LCSP**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. a) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, se declaran de contratación centralizada los contratos de suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio, encontrándose en vigor el acuerdo marco 01/2019.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares 01/2019 (en adelante PCAP), quedan fuera del ámbito de este acuerdo marco los contratos para el suministro de los bienes indicados en cada uno de los lotes cuyo presupuesto de licitación sea inferior a 5.000,00 euros (IVA excluido).

**Segundo.**- Durante la vigencia del acuerdo marco, las entidades adheridas al sistema estatal de contratación centralizada a las que se refiere el Anexo I del PCAP, podrán concluir un acuerdo de adhesión con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para contratar los suministros incluidos en su objeto a través del sistema estatal de contratación centralizada, siendo los órganos de contratación de los contratos basados que se adjudiquen en el marco del AM los previstos en las normas generales aplicables a las Administraciones, organismos o entidades adheridas.

**Tercero.**- Conforme a la previsión del artículo 229.6 de la LCSP, la Junta de Contratación Centralizada podrá establecer, para cada acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición, las medidas que considere adecuadas para velar por la correcta aplicación por las entidades adheridas de los términos, condiciones e instrucciones que lo regulan, pudiendo acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin.

**Cuarto.** - La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 apartado 1 y Disposición adicional séptima del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, el órgano competente para acordar la adopción de las medidas a las que se refiere el apartado anterior.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General, **ACUERDA** adoptar las siguientes medidas respecto a los expedientes de contratación de contratos basados en el acuerdo marco para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio tramitados por las entidades adheridas:

CORREO ELECTRONICO

[electricidad.centralizada@hacienda.gob.es](mailto:electricidad.centralizada@hacienda.gob.es) DIR3: E04962703

C/ ALCALÁ 9, 2ª planta  
28071 MADRID  
TEL.: 91 595 58 41

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-13 10:21:59 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_CRK2DKMY2B2JHJXS9GQTG37BTKH en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



**Primera.** - Las entidades adheridas deberán cumplir las instrucciones que se dicten por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación o por el responsable del acuerdo marco.

**Segunda.** - La propuesta de adjudicación de los contratos basados se tramitará a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada, siguiendo los trámites y adjuntando la documentación indicada en dichas instrucciones. En la propuesta deberá identificarse el órgano de contratación.

**Tercera.** - La adjudicación del contrato no se podrá realizar en tanto la Subdirección de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros para la Gestión de Inmuebles así lo autorice, como responsable del acuerdo marco. La notificación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación de las entidades adheridas por los medios que éstos establezcan al efecto.

Los contratos, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda. A estos efectos, una vez firmado el contrato basado por el respectivo órgano de contratación de la entidad adherida, el organismo interesado adjuntará en la herramienta informática del sistema estatal de contratación un documento pdf del contrato adjudicado. De no hacerlo así, el contrato adjudicado no estará cubierto por la garantía global constituida por la empresa adjudicataria en la fase de adjudicación del acuerdo marco.

**Cuarta.** – La entidad adherida deberá comunicar a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros para la Gestión de Inmuebles las incidencias habidas durante la ejecución del contrato que originen el inicio de un expediente de imposición de penalidades, la modificación del contrato basado o su resolución total o parcial, a la que le competirá verificar que se cumplen los términos y condiciones establecidos en los pliegos reguladores del AM y, en su caso, comunicar su conformidad con la continuación del expediente, sin la cual no se podrá tramitar el mismo.

Todas las resoluciones de imposición de penalidades o acuerdos de modificación o de resolución de contratos basados, así como cualquier otra incidencia que surja durante la ejecución del contrato, se deberán incorporar al sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada.

**Quinta.** - Se deberá informar a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros para la Gestión de Inmuebles de la interposición de cualquier recurso contra un contrato basado, así como de la resolución que adopte el Tribunal administrativo previsto en el artículo 46 de la LCSP u órgano jurisdiccional.

Firmado electrónicamente por:

La Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación, Paloma Rosado Santurino